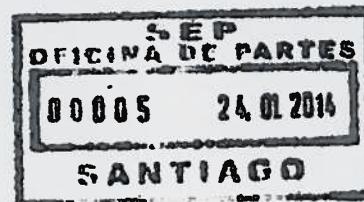


SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fiscalía

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MAT: Aprueba contratación directa con Ediciones Financieras S.A., para la suscripción anual del Diario Financiero y la revista Capital.

VISTO:

- 1.- Que las autoridades del SEP requieren estar interiorizados de las noticias de carácter comercial y financiero de nuestro país y el extranjero, proporcionadas por el Diario Financiero y la revista Capital, cuyos contenidos y perfil resultan convenientes para satisfacer los requerimientos que sobre dicha información demandan las autoridades del SEP, y cuya actual suscripción vence el 28 de marzo de 2014.
- 2.- La cotización proporcionada por Ediciones Financieras S.A., proveedor exclusivo del Diario Financiero y la revista Capital, por un valor de \$96.000.- precio bruto IVA incluido, por la suscripción anual para que los mencionados diario y revista sean entregados en dependencias del SEP.
- 3.- Que el Área Administrativa del SEP revisó el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl informado mediante correo electrónico de 21 de enero de 2014, que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, informó a la Dirección Ejecutiva del SEP, mediante certificado N° 2 de 16 de enero de 2014, de la disponibilidad presupuestaria en el presente año para la contratación en comento.
- 4.- Que en atención a que la empresa Ediciones Financieras S.A. ha adjuntado una declaración jurada de proveedor único del bien, de fecha enero de 2014, se hace aplicable en la especie lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10°, N° 4 de su Reglamento.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, también es aplicable lo dispuesto en el artículo 51 del citado Reglamento de la Ley 19.886, en cuanto a la no obligatoriedad de contar con al menos 3 cotizaciones para proceder a la contratación. También, y en atención al monto y naturaleza de la contratación en comento y según lo dispuesto en el N° 2 del artículo 9° y artículo 63° del citado Reglamento, el contrato será formalizado mediante la emisión de una orden de compra por parte del SEP y, perfeccionado por la aceptación de la misma por parte del proveedor.
- 6.- Lo dispuesto en la Resolución (A) N° 381 de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al SEP; y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:



1° APRUÉBASE la contratación directa con Ediciones Financieras S.A., Rut N° 96.539.380-3, por el precio único y total de \$96.000.- para la suscripción anual del Diario Financiero y la revista Capital, para que sean entregados en dependencias del SEP, el diario de lunes a viernes y la revista cada 15 días, en ambos casos a partir del 29 de marzo de 2014.

2° EMÍTASE la respectiva orden de compra para formalizar el contrato, teniendo el contratante un plazo de 5 días hábiles para aceptarla, teniéndose por rechazada en caso contrario.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, asignación 397, glosa 17, del presupuesto de la Corporación para el año 2014, con cargo al ítem interno del SEP N° 22.08.010 "Servicios de suscripción y similares".

Anótese, comuníquese y publíquese en el sistema www.mercadopublico.cl


ORLANDO CHACRA CORVALÁN
Director Ejecutivo Sistema de Empresas





ECA/LMB/MIA

Distribución:

- Fiscalía.
- Área de Administración.